



## RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR

### ADQUISICION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y POLLO VIVO

#### 1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RUC N° 20148170933

Domicilio legal : Jr. San Martin N° 1000 – 1002 Rioja

Correo electrónico: oabastecimiento@munirioja.gob.pe

#### 2. OBJETO

Convocar a los pequeños agricultores de **Arroz Pilado Corriente y Pollo Vivo** del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja, al Proceso de Adquisición Directa, para que suministren **Arroz pilado corriente, Frijol y Pollo Vivo**, para consumo humano, de producción local, con las características y calidad establecidas en las especificaciones técnicas detalladas en los **Anexos N° 01A, 01B y 01C de acuerdo a los siguientes ítems.**

ITEM	PRODUCTO	KG	S/x KG	TOTAL
1	POLLO VIVO	11,945.44	12.00	143,345.28
2	ARROZ PILADO CORRIENTE	74,951.69	3.90	292,311.59
3	FRIJOL HUASCA	6,244.61	19.00	118,647.59
<b>TOTAL</b>		<b>93,141.74</b>		<b>554,304.46</b>

#### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 3.2 Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas sociales, aprobado por D.S. N° 088-2003-PCM.
- 3.3 Directiva N° 002-CND-P-2004 "Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, incluidos en el D.S. N°038-2004-PCM" aprobado por R.P. N°057-CND-P-2004
- 3.4 Lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales Provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, aprobado por D.S. N°026-2004-EF
- 3.5 Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.6 Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- 3.7 D.S. N° 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.8 Ley N° 31366 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- 3.9 Ley N° 31367 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- 3.10 R.M. N°615-2003-SA/DM.
- 3.11 Ley No. 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.12 D. Supremo No 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 3.13 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.



- 3.14 Ley No. 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
- 3.15 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 3.16 Ley No. 28015 “Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”.

#### 4. MONTO REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ **554,304.38 (Quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con 38/100 soles)**, incluido los conceptos que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

<b>ITEM</b>	<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Valor Referencial (VR)</b>
<b>I</b>	Pollo Vivo	<b>S/ 143,345.28</b> (Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 28/100 soles)
<b>II</b>	Arroz Pilado Corriente	<b>S/ 292,311.59</b> (Doscientos noventa y dos mil trescientos once con 59/100 soles)
<b>III</b>	Frijol Huasca	<b>S/ 118,647.59</b> (Dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete con 59/100 soles)

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación se realizará con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Donaciones y transferencias correspondiente al Presupuesto de los programas sociales, para el año 2024

#### 6. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN Y CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

##### 6.1. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las contrataciones, según el “Art. 2º de la Ley y su Reglamento, se conformará la Comisión de contratación, la cual estará integrada por:

1. El Gerente del Gobierno Local Provincial, quien la presidirá.
2. Un Representante de los Alcaldes Distritales.
3. Un representante de Dirección Regional de Agricultura o de la Producción según corresponda.

##### CALENDARIO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA

##### 6.2. CONVOCATORIA

- 6.2.1. El aviso de convocatoria se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja y oficinas del Ministerio de Agricultura y será difundido a través de los medios de comunicación dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja del 14 al 20 de marzo de 2024.
- 6.2.2. El presente documento se publicará en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja y oficinas del Ministerio de Agricultura del ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja y se entregará a los interesados en forma gratuita, del 14 al 23 de marzo de 2024, en las oficinas de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Rioja sito en el Jr. San Martín N° 1000 – 1002.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 14 de Marzo de 2024
Registro de participantes (Distribución de bases)	: Del 14 al 22 de Marzo de 2024
Presentación de consultas	: 14 al 21 de Marzo de 2024
Absolución de Consultas	: 22 de marzo de 2024
Acto de Presentación, recepción y apertura de propuestas	: 25 de marzo de 2024 en Acto Público a las 09:30 horas
* En acto Público:	: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja a partir de la 09:30 am
Evaluación de Propuestas técnica y económica:	25 de Marzo de 2024
Otorgamiento de la Buena Pro	: 25 de Marzo de 2024
* En acto público y través del SEACE)	: 25 de Marzo de 2024

## 7. DE LOS POSTORES

- 7.1. Los postores deberán presentar su Constancia de inscripción vigente de RNP – OSCE – Registro de Bienes.
- 7.2. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz, Frijol y avicultores de pollo del ámbito de la provincia de Rioja y provincias colindantes, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- 7.3. Los postores a los ítem I, II y III presentara Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor y/o avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con el total de STOCK suficiente para el abastecimiento de dicho producto.
- 7.4. Los postores para los ítems II y III el agricultor deberá acreditar mediante certificación emitida por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria correspondiente, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas cultivadas por producto, en caso de poseer más se tomará la cantidad solicitada, de acuerdo a la Región del País, establecida en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27060 (Ley 27767)
- 7.5. La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor no será mayor de seis (06) meses desde la fecha de su emisión.  
En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 7.6. El volumen que oferte cada pequeño agricultor (individual) podrá ser hasta un máximo de 8.00 (ocho) Toneladas Métricas producidas por hectárea cultivada del producto Arroz y hasta un máximo de 4.00 (cuatro) Toneladas Métricas producidas por hectárea cultivada del producto frijol de la región, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria según corresponda.



- 7.7. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- 7.8. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 7.9. No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- 7.10. Están impedidos de ser postores y/o contratistas:
- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
  - b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
  - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
  - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
  - e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b).
  - f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
  - g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección o procesos de adquisición directa y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
  - h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de adquisición directa y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición.



Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

## 8. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 8.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los **ANEXOS N° 01A, N° 01B y No 01C**
- 8.2 Los productos agrícolas se entregarán en el almacén de los Programas Sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja sito en el Jr. Atahualpa Carretera de Rioja a Yorongos y el pollo vivo se entregará en los centros de atención de los comedores populares, hogares y albergues y adultos en riesgo (actas de compromiso), según el cronograma establecido por el área usuaria.
- 8.3 El producto agrícola se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el **ANEXO N° 02**.
- 8.4 LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01A, N° 01B y N° 01C**, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor y el proveedor de pollo vivo deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 8.5 Los proveedores cuyo producto fuera rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, La Municipalidad Provincial de Rioja no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja Jr. San Martín N° 1000 - 1002 Segundo Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria y de un notario público quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que consigne dicho cargo y en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de presentación del proceso) que acredite la condición de este.

**No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.**



## 10. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

### 10.1 RECEPCIÓN Y APERTURA

Las propuestas se presentaran en dos sobres sellados y/o lacrado (puede ser cinta engomada) por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria encargado de la Adquisición de Productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria 2024 de la Municipalidad Provincial de Rioja – Primera Convocatoria conforme al siguiente detalle:

Señores  
Municipalidad Provincial de Rioja  
Atte: Comisión de Adquisición del PCA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2024 PARA LA MPR

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

Señores  
Municipalidad Provincial de Rioja  
Atte: Comisión de Adquisición del PCA

RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2024 PARA LA MPR

SOBRE N° 01: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

- a. La información debe ser presentada en original, sin borrones ni enmendaduras o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- b. La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice, **con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.**
- c. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.
- d. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de



selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la Ley y su Reglamento, íntegramente aplicable al caso.

- e. Los documentos presentados tendrán rubrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- f. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos en castellano, o en su defecto acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.
- g. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

## **11. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA**

### **11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentará en un (1) original

**Sobre N° 01: “Credencial y Propuesta técnica”**

#### **ITEM I: POLLO VIVO**

##### **11.1.1 Requisitos:**

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas según el ANEXO N° 01C.
- c) Declaración jurada de Plazo de entrega, según cronograma en el ANEXO N° 04.
- d) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño avicultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de aves en producción, con STOCK mínimo de 5,000 aves para asegurar el abastecimiento del producto materia de la presente convocatoria.
- e) El postor organización de base o empresa de productores debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles), por la venta de pollo vivo, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación.
- f) Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada, ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

- g) Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- h) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente ACTIVO y HABIDO.

**Sobre N° 02: Propuesta Económica:**

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo (**incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba**), hasta su recepción final en los almacenes de cada comedor del Programa de Complementación Alimentaria de la MPR, según **FORMATO N° 04**.

**Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

**ITEM: II ARROZ PILADO CORRIENTE**

**11.2.1 INDIVIDUAL (Un agricultor que cuenta con parcela de arroz)**

- a. Carta de presentación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I.
- c. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago, Condición de contribuyente HABIDO.
- d. Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- e. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener: nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG., de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- f. El postor individual debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de arroz pilado, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación
- g. Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.

- h. Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- i. Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
  - Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

#### 11.2.2 AGRUPACION

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N°01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- b) Carta poder otorgada ante Notario Público, por los agricultores a su representante ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- f) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del producto(s)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.

- h) El postor agrupación debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de arroz pilado, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación.
- i) Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada, ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.
- j) Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- k) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los Términos de Referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
- ✓ Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

### 11.2.3 ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N°01**.
- b) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.
- e) Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.

- f) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. vigente, de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- h) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local de Arroz. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- i) El postor organización de base o empresa de productores debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles), por la venta de arroz pilado, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación.
- j) Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada, ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.
- k) Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- l) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - a. Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - b. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01A**.
- m) Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

**Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la**



### **descalificación de la propuesta.**

#### **Sobre N° 02: Propuesta Económica:**

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo **(incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba)**, hasta su recepción final en el almacén de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, según **FORMATO N° 04**.

#### **ITEM: III FRIJOL REGIONAL**

##### **11.2.4 INDIVIDUAL (Un agricultor que cuenta con parcela de frijol)**

- a. Carta de presentación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I.
- c. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago, Condición de contribuyente HABIDO.
- d. Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- e. Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local de Frijol. Este certificado deberá contener: nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG., de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- f. El postor individual debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de frijol regional, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación
- g. Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada, ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.
- h. Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).



- i. Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01B**.
  
  - Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

#### 11.2.5 AGRUPACION

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N°01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- b) Carta poder otorgada ante Notario Público, por los agricultores a su representante ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- f) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local de Frijol. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.
- h) El postor agrupación debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de frijol regional, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación.
- i) Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada,



ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.

- j) Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- k) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la Agrupación, según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los Términos de Referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01B**.
- ✓ Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

#### 11.2.6 ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N°01**.
- b) Copia simple de la Copia Literal o Ficha Registral expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- c) Copia del título legalizado de propiedad o del contrato de arrendamiento si el terreno es alquilado.
- d) Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad, debidamente firmada por cada agricultor, según FORMATO N° 03.
- e) Copia simple del Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- f) Copia simple del RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago. Condición de contribuyente HABIDO.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. vigente, de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- h) Certificado (original o Copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local de Frijol. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en KG del (os) producto(s) y su variedad, que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 7.3.

- i) El postor organización de base o empresa de productores debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de frijol regional, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la constancia de cumplimiento de prestación.
- j) Deberá contar con un almacén dentro de la provincia de Rioja, el cual se acreditará mediante la presentación de todos los siguientes documentos: declaración jurada, ficha RUC, documento que acredite la propiedad, contrato de arrendamiento, y documento expedido por SUNARP donde figure la propiedad a nombre del postor o arrendatario, lo cual se demuestre de manera documental y fehacientemente lo requerido.
- k) Certificado de fumigación vigente a la fecha de presentación de oferta, a nombre del postor, del almacén antes requerido, el mismo que deberá constar con desinfección, desinsectación y desratización, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia del decreto supremo N° 022-2001-S.A, además deberá adjuntar las autorizaciones de la empresa de saneamiento ambiental (resolución y constancia técnica sanitaria).
- l) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
  - a. Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - b. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01B**.
- m) Constancia de inscripción de RNP-OSCE registro de bienes.

**Nota: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

**Sobre N° 02: Propuesta Económica:**

Carta de presentación propuesta económica, suscrita por el postor, indicando lo siguiente: cantidad total que **oferta en Kilogramos (K.G)** y precio de venta del producto a todo costo (**incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba**), hasta su recepción final en el almacén de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, según **FORMATO N° 04**.



## 12. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- 12.1 Los Actos Públicos de recepción, apertura de propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del Acto Público.
- 12.2 Los sobres cerrados deberán ser entregados, por los postores, a la Comisión de Adquisición, en la fecha establecida en el punto 6.4.
- 12.3 Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 12.4 La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- 12.5 No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el **Sobre N° 01 – Propuesta Técnica**, así como aquellas cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo N° 01**.
- 12.6 Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 12.7 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, Representante de la Agrupación o Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- 12.8 La información que presenten los postores en el presente Proceso de Adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el Contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivará la Resolución de dicho Contrato de Compra, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 12.9 Toda documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- 12.10 La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- 12.11 Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

- 12.12 La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
- 10.1.1 Producto.
  - 10.1.2 Precio de venta (debe ser menor o igual al valor referencial).
  - 10.1.3 Volumen Ofertado.
  - 10.1.4 Plazo de entrega.
- 12.13 La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. N° 17 y 18° del Reglamento aprobado mediante DS N° 002-2004-MIMDES de la Ley N° 27767 “Adjudicación de la Buena Pro”, que señala: “Adjudicará a las propuestas calificadas en cuanto a la calidad de los productos alimenticios, así como los intereses y objetivos de La Municipalidad Provincial de Rioja”.
- 12.14 La Comisión de Adquisición, deberá observar que la(s) cantidad(es) de (los) producto (s) que adjudiquen no excederán la establecida en las especificaciones técnicas.
- 12.15 La notificación de la Buena pro se efectuará en el mismo Acto Público.
- 12.16 Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, el agricultor titular, el representante de la agrupación o el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.

**13. FIRMA DE CONTRATOS.**

- 13.1 Los postores adjudicados con la Buena Pro tendrán un plazo máximo de (03) días hábiles para la firma de los contratos, a partir del día siguiente de la adjudicación.
- 13.2 Los contratos serán suscritos por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por el pequeño agricultor local o su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada o a través de sus Organizaciones de Base o Empresas de Productores, debidamente acreditados, en el modelo de Contrato del **ANEXO N° 04.**

**14. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega del volumen adquirido será según cronograma, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato cuyo vencimiento será de acuerdo al cronograma de cada producto.

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
1	ARROZ PILADO CORRIENTE	COMEDORES POPULARES	24228.00	28,476.0	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	4248.00		
		COMEDORES POPULARES	18171.00	21,357.00	Del 13 al 14 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	318600		
		COMEDORES POPULARES	21,401.69	25,118.69	Del 12 al 13 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	3,717.00		
<b>TOTAL</b>				<b>74,951.69</b>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
 REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
1	FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA	COMEDORES POPULARES	1,076.80	1,265.60	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	188.8		
		COMEDORES POPULARES	807.6	949.20	Del 13 al 14 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	141.6		
		COMEDORES POPULARES	936.61	1,101.81	Del 12 al 13 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	165.20		
<b>TOTAL</b>				<b>3,316.61</b>	

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
01	FRIJOL REGIONAL HUASCA	PANTBC	720.00	A los 8 días de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra
			1,080.00	Del 05 al 06 de marzo 2024
			1,128.00	Del 03 al 04 de junio 2024
<b>TOTAL</b>			<b>2,928.00</b>	



**CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE POLLO VIVO  
COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES PERIODO 2024**

PRODUCTO	TOTAL KG.	FECHA DE ENTREGA	MES	RUTAS DE ENTREGA
POLLO VIVO	4,556.16	A los 8 días de la firma de contrato	ABRIL - JUNIO	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS.
	3,417.12	Del 27 al 28 de junio 2024	JULIO-SEPTIEMBRE	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS..
	3,972.16	Del 26 al 27 de setiembre del 2024	OCTUBRE-DICIEMBRE	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS..

**Plazo**

La entrega del producto se realizará en tres armadas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	TOTAL	FECHA DE ENTREGA
1	POLLO VIVO	COMEDORES POPULARES	3,876.48	4,556.16	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	679.68		
		COMEDORES POPULARES	2,907.36	3,417.12	Del 27 al 28 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	509.76		
		COMEDORES POPULARES	3,377.44	3,972.16	Del 26 al 27 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	594.72		
<b>TOTAL</b>				<b>11,945.44</b>	

**15. CONTROL DE CALIDAD**

El Control de Calidad será realizado por el responsable de control de calidad de los programas sociales complementarios de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los **ANEXOS N° 01A, N° 01B y No 01C**. El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

**16. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

16.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente



fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

16.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

16.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Addenda, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 14.1 del presente documento.

16.4 El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Addenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se penalizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.1 del presente documento.

16.5 En caso, de incumplimiento de las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) u otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor del lote de producto entregado por el proveedor o del monto total contratado según sea el caso.

## 17. FORMA DE PAGO

17.1 La Municipalidad Provincial de Rioja, efectuara el pago correspondiente al proveedor (Productor Local Individual, Integrantes de la Agrupación y Organización de Base o Empresa) en la Oficina de Tesorería.

17.2 La MPR efectuará el pago, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

17.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Boleta de Venta).

17.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.

17.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de Control de Calidad del responsable de los Programas sociales Complementarios de la Municipalidad Provincial de Rioja, en donde se entregó el producto.

17.2.4 Orden de Compra – Guía de Internamiento.

17.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compraventa.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR**

- 17.2.6 Copia del DNI del representante legal.
  - 17.2.7 Cuenta corriente interbancaria (CCI).
  - 17.2.8 Certificado de Calidad o Informe de ensayo, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar.
- 17.3 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, con dirección en Jr. San Martin N° 1000 - 1002 con RUC N° 20148170933.



## ANEXO 01 A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "ARROZ PILADO"

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARROZ PILADO

**Unidad Orgánica:** PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
**Actividad:** ADQUISICION DE ALIMENTOS  
**Tarea:** ADQUISICION DE ALIMENTOS

##### I. Denominación de la contratación:

Adquisición de arroz pilado para el Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo que atiende la Municipalidad Provincial de Rioja.

##### II. Finalidad Publica:

La Adquisición de arroz pilado permitirá Otorgar un complemento alimentario para la atención de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo en toda la provincia de Rioja.

##### III. Antecedentes:

El Programa de Complementación Alimentaria a través de la Municipalidad Provincial de Rioja viene atendiendo desde el año 2003 a nivel provincial en sus diferentes modalidades, a la fecha se viene atendiendo las modalidades de Comedores Populares, Personas en Riesgo, y PANTBC.

El 09 de enero de 2024 se firma el convenio entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Rioja por un periodo de 04 años 2024-2027 para la atención en las modalidades Comedores Populares y Personas en Riesgo con 2019 y 236 beneficiarios respectivamente.

Por lo indicado se nos hace necesario contar con la adquisición de dicho alimento para distribuir a nuestros centros de atención correspondiente a los meses de marzo- diciembre 2024.

##### IV. Objetivo de la contratación:

La presente adquisición tiene por objeto adquirir arroz pilado para la modalidad de Comedores Populares y Personas en Riesgo en la jurisdicción de la Provincia de Rioja.

##### V. Alcances y descripción del bien a contratar.

Grano procedente de cualquier variedad de la gramínea "*Oriza sativa L.*", pudiendo ser variedades como: Conquista, Valor, Feron.

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz pilado	74951.69	KG

##### 5.1. Características y condiciones

###### 5.1.1. Características técnicas.

- ✓ El arroz no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos.



- ✓ Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana.
- ✓ No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios.
- ✓ Estar exento de ñelén y polvillo
- ✓ Humedad : 14.00% Máximo.
- ✓ Granos tizosos totales : 8.00 % Máximo
- ✓ Granos tizosos parciales : 11.00 % Máximo
- ✓ Granos quebrados : 15.00 % Máximo
- ✓ Materias extrañas (\*) : 0.35 % Máximo
- ✓ Granos dañados : 2.00 % Máximo
- ✓ Granos rojizos : 2.00% Máximo
- ✓ Mezcla Varietal Contrastante : 5 % Máximo
- ✓ Lustre : Ligeramente pulido
- ✓ Color : Ligeramente crema
- ✓ Olor : Exento de olores extraños

(\*) Se considera sólo materia orgánica. No se permitirá la presencia de materia extraña inorgánica.



#### 5.1.2. Condiciones de operación. NO APLICA

#### 5.1.3. Embalaje y Rotulado

##### Envase:

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

Los envases deben ser de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características, su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

- ✓ Estructura del Envase: Polipropileno tejido
- ✓ Color: Transparente
- ✓ Peso mínimo del envase: 81.50 g.
- ✓ Tejido: Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
- ✓ Cosido: Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo cosido del saco.
- ✓ El peso neto del producto será de 50 kg. por envase (saco).

##### Rotulado

Los envases de arroz (saco) deberán ser rotulados, indicando lo siguiente:

- ✓ Distribución Gratuita
- ✓ Municipalidad Provincial de Rioja
- ✓ Nombre del producto
- ✓ Peso Neto 50 Kg.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

- ✓ Nombre o razón social del productor
- ✓ N° de RUC
- ✓ Fecha de producción o año de cosecha.
- ✓ Indicar el año y mes de envasado
- ✓ Indicar las condiciones de almacenamiento
- ✓ Prohibida su venta.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: Al no contar el envase (saco) con las indicaciones del rotulado como se especifica, no se recepcionará el producto.

Peso neto

El peso neto del producto será de 50 kg. por envase (saco)

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias. NO APLICA

5.1.5. Normas Técnicas.

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente microbiano	Categoría a	Clase	N	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

FUENTE: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA

- M : Límite microbiológico. Un valor igual o menor a "m", representa un producto aceptable y los valores superiores a "m", indican lotes aceptables o provisionalmente aceptables.
- M : Límite microbiológico. Valores superiores a "M" son inaceptables.

5.1.6. Impacto ambiental. NO APLICA

5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación. Cuando corresponda. Describir el lugar y el detalle técnico para el acondicionamiento, en caso de corresponder indicar las condiciones del montaje o instalación. NO APLICA

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual. De corresponder, según la contratación se podrá establecer la modalidad llave en mano y cuando el proveedor oferta los bienes, instalación y puesta en funcionamiento. NO APLICA

5.1.9. Transporte y Seguros.

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Arroz Pilado características indeseables que impidan su consumo.



**5.1.10. Garantía comercial.**

En caso que algún saco del producto hubiera algún agente extraño o el alimento no cuente con las características solicitadas se procederá a devolver al proveedor para realizar los cambios correspondientes quien deberá atender en un plazo de tres días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del responsable del Almacén.

**5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.** De corresponder, indicar la existencia y disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado. **NO APLICA**

**5.1.12. Visitas y muestras.** De ser el caso indicar las visitas a realizar y las muestras a tomar. **NO APLICA**

**5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL**

**5.2.1.** De corresponder indicar como prestación accesoria al mantenimiento preventivo. **NO APLICA**

**5.2.2.** Soporte técnico. De corresponder considerar el soporte técnico según la naturaleza de los bienes. **NO APLICA**

**5.2.3.** Capacitación o entrenamiento: de ser el caso considerar la capacitación o entrenamiento, debiendo indicar lugar y número de horas. **NO APLICA**

**5.3. Requisitos del proveedor.**

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes en el capítulo de bienes.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta CCI.

**5.4. Lugar y plazo de entrega**

**Lugar**

La entrega de los productos se realizará en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioja ubicado en el Jr. Atahualpa S/N. carretera al distrito de Yorongos, previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la MPR.

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a: 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programados.

**Plazo**

La entrega del producto se realizará en tres armadas de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
1	ARROZ PILADO CORRIENTE	COMEDORES POPULARES	24228.00	28,476.0	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	4248.00		
		COMEDORES POPULARES	18171.00	21,357.00	Del 13 al 14 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	318600		
		COMEDORES POPULARES	21,401.69	25,118.69	Del 12 al 13 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	3,717.00		
<b>TOTAL</b>				<b>74,951.69</b>	

**5.5. Entregables**

El proveedor en el momento de la entrega del producto (Arroz pilado) deberá presentar en original el informe de ensayo de los requisitos Físico químico y microbiológico, emitido por el laboratorio del MINSa Moyobamba o MINSa Tarapoto, referente al lote a entregar. Si no cuenta con dicha documentación el Producto no será recepcionado.



**5.6. Adelantos**

De ser necesario el área usuaria podrá establecer adelantos hasta por el 30% del monto a contratar. **NO APLICA**

**5.7. Confidencialidad**

De ser el caso indicar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en razón a la contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros. **NO APLICA.**

**5.8. Sistema de Contratación**

El sistema de contratación ha suma alzada

**Conformidad**

El área encargada de brindar la conformidad será el Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**5.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en soles por cada entrega de acuerdo al cuadro que se indica en el 5.4, para lo cual se contará con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Factura: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal



- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletín de control que acredita la calidad del alimento.

#### 5.10. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de compra, la Municipalidad Provincial de Rioja le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Municipalidad Provincial de Rioja podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.



#### 5.11. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso.

Las Especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**NO APLICA**

#### 5.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

El área usuaria dará a conocer que plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de los bienes ofertados expresados en años.

**NO APLICA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

### 5.13. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 5.14. REAJUSTES

En los casos que corresponda establecer los reajustes, tales como cambios en la legislación por el gobierno central o en aquellos casos de contratación de ejecución periódica conforme a la variación del índice de precios al consumidor, por ejemplo, en la contratación de combustibles. **NO APLICA**

## VI. ANEXOS

De corresponder incluir planos, diagramas, u otros relacionados al objeto de la contratación. **NO APLICA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
ROGER ALVAREZ SALDAÑA  
DNI N° 43026279  
Jefe del Programa de Complementación Alimentaria



**ANEXO N° 01B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA"**

**Unidad Orgánica:** PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

**Actividad:** ADQUISICION DE ALIMENTOS

**Tarea:** ADQUISICION DE ALIMENTOS

**I. Denominación de la contratación:**

Adquisición de Frijol Huasca para el Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo que atiende la Municipalidad Provincial de Rioja.

**II. Finalidad Publica:**

La Adquisición de Frijol Huasca permitirá Otorgar un complemento alimentario para la atención de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo en toda la provincia de Rioja.

**III. Antecedentes:**

El Programa de Complementación Alimentaria a través de la Municipalidad Provincial de Rioja viene atendiendo desde el año 2003 a nivel provincial en sus diferentes modalidades, a la fecha se viene atendiendo las modalidades de Comedores Populares, Personas en Riesgo, y PANTBC.

El 09 de enero de 2024 se firma el convenio entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Rioja por un periodo de 04 años 2024-2027 para la atención en las modalidades Comedores Populares y Personas en Riesgo con 2019 y 236 beneficiarios respectivamente.

Por lo indicado se nos hace necesario contar con la adquisición de dicho alimento para distribuir a nuestros centros de atención correspondiente a los meses de marzo - diciembre 2024.

**IV. Objetivo de la contratación.**

La presente adquisición tiene por objeto adquirir Frijol Huasca para la modalidad de Comedores Populares y Personas en Riesgo en la jurisdicción de la Provincia de Rioja.

**V. Alcances y descripción del bien a contratar.**

**Descripción General:** Es el grano maduro procedente de los géneros *Phaseolus* y *Vigna*, pudiendo ser: frijol canario, Frijol Ashpa Chico, frijol panamito, frijol bayo, frijol huasca, frijol cambio noventa y otros de la zona.

**Denominación técnica :** Frijol Huasca

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA	3,316.61	KG



### 5.1. Características y condiciones

#### 5.1.1. Características técnicas.

##### Características físicos - químicas:

Característica	Especificación n	Referencia
Humedad	15.00% máx	NTP 205.015 LEGUMINOSAS. Frijol. Requisitos
Granos enfermos	0.00 %.	
Granos picados	1.0 % máx.	
Granos partido	1.0 % máx.	
Grano arrugado	1.0 % máx	
Variedad contrastante	1.0 % máx.	
Materias extrañas	0.5 % máx	

##### Características organolépticas:

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y Olor	Los lotes de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños.	Requisito del PCA
Color	De acuerdo a la Naturaleza del producto y a la variedad.	
Aspecto	Granos sueltos libres de: piedras, granos germinados o sucios, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estadios fisiológicos, mohos y levaduras.	



Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).

##### Características microbiológicas:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

#### 5.1.2. Condiciones de operación. NO APLICA

#### 5.1.3. Embalaje y Rotulado

##### Envase:

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

Los envases deben ser de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características, su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

✓ Estructura del Envase: Polipropileno tejido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

- ✓ Color: Transparente
- ✓ Peso mínimo del envase: 81.50 g.
- ✓ Tejido: Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
- ✓ Cosido: Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo cosido del saco.
- ✓ El peso neto del producto será de 50 kg. por envase (saco).

**Rotulado**

Los envases de frijol (Huasca) deberán ser rotulados, indicando lo siguiente:

- ✓ Distribución Gratuita
- ✓ Municipalidad Provincial de Rioja
- ✓ Nombre del producto
- ✓ Peso Neto 50 Kg.
- ✓ Nombre o razón social del productor
- ✓ N° de RUC
- ✓ Fecha de producción o año de cosecha.
- ✓ Indicar el año y mes de envasado
- ✓ Indicar las condiciones de almacenamiento
- ✓ Prohibida su venta.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: Al no contar el envase (saco) con las indicaciones del rotulado como se especifica, no se recepcionará el producto.



**5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias. NO APLICA**

**5.1.5. Normas Técnicas.**

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

Agente microbiano	Categoría a	Clase	N	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

**FUENTE: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA**

**M:** Límite microbiológico. Un valor igual o menor a "m", representa un producto aceptable y los valores superiores a "m", indican lotes aceptables o provisionalmente aceptables.

**M:** Límite microbiológico. Valores superiores a "M" son inaceptables.

**5.1.6. Impacto ambiental. NO APLICA**



**5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.** Cuando corresponda. Describir el lugar y el detalle técnico para el acondicionamiento, en caso de corresponder indicar las condiciones del montaje o instalación. **NO APLICA**

**5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.** De corresponder, según la contratación se podrá establecer la modalidad llave en mano y cuando el proveedor oferta los bienes, instalación y puesta en funcionamiento. **NO APLICA**

**5.1.9. Transporte y Seguros.**

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Frijol Huasca características indeseables que impidan su consumo.

**5.1.10. Garantía comercial.**

En caso que algún saco del producto hubiera algún agente extraño o el alimento no cuente con las características solicitadas se procederá a devolver al proveedor para realizar los cambios correspondientes quien deberá atender en un plazo de tres días calendarios luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del responsable del Almacén.



**5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.** De corresponder, indicar la existencia y disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado. **NO APLICA**

**5.1.12. Visitas y muestras.** De ser el caso indicar las visitas a realizar y las muestras a tomar. **NO APLICA**

## **5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL**

**5.2.1.** De corresponder indicar como prestación accesoria al mantenimiento preventivo. **NO APLICA**

**5.2.2.** Soporte técnico. De corresponder considerar el soporte técnico según la naturaleza de los bienes. **NO APLICA**

**5.2.3.** Capacitación o entrenamiento: de ser el caso considerar la capacitación o entrenamiento, debiendo indicar lugar y número de horas. **NO APLICA**

## **5.3. Requisitos del proveedor.**

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes en el capítulo de bienes.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta CCI.



Se consideran bienes similares a Frijoles.

#### **Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### 5.4. Lugar y plazo de entrega

##### Lugar

La entrega de los productos se realizará en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioja ubicado en el Jr. Atahualpa S/N. carretera al distrito de Yorongos, previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la MPR.

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a: 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programados.

##### Plazo

La entrega del producto se realizará en tres armadas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
1	FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA	COMEDORES POPULARES	1,076.80	1,265.60	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	188.8		
		COMEDORES POPULARES	807.6	949.20	Del 13 al 14 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	141.6		
		COMEDORES POPULARES	936.61	1,101.81	Del 12 al 13 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	165.20		
TOTAL				3,316.61	



#### 5.5. Entregables

El proveedor en el momento de la entrega del producto (Frijol Huasca) deberá presentar en Original el informe de ensayo de los requisitos Físico, químico y microbiológico, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote a entregar. Si no cuenta con dicha documentación el Producto no será recepcionado.

#### 5.6. Adelantos

De ser necesario el área usuaria podrá establecer adelantos hasta por el 30% del monto a contratar. **NO APLICA**

#### 5.7. Confidencialidad

De ser el caso indicar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en razón a la contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros. **NO APLICA.**

#### 5.8. Sistema de Contratación



El sistema de contratación ha suma alzada

#### 5.9. Conformidad

El área encargada de brindar la conformidad será el Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 5.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles por cada entrega de acuerdo al cuadro que se indica en el 5.4, para lo cual se contará con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Factura: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal
- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletín de control que acredita la calidad del alimento

#### 5.11. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de compra, la Municipalidad Provincial de Rioja le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Municipalidad Provincial de Rioja podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

#### 5.12. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso.

Las Especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de



cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**NO APLICA**

**5.13. Responsabilidad por Vicios Ocultos.**

El área usuaria dará a conocer que plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de los bienes ofertados expresados en años. **NO APLICA**

**5.14. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**5.15. REAJUSTES**

En los casos que corresponda establecer los reajustes, tales como cambios en la legislación por el gobierno central o en aquellos casos de contratación de ejecución periódica conforme a la variación del índice de precios al consumidor, por ejemplo, en la contratación de combustibles. **NO APLICA**

**VI. ANEXOS**

De corresponder incluir planos, diagramas, u otros relacionados al objeto de la contratación. **NO APLICA.**





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA"**

Unidad Orgánica: *PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA*  
Actividad: *ADQUISICION DE ALIMENTOS*  
Tarea: *ADQUISICION DE ALIMENTOS*

**I. Denominación de la contratación:**

Adquisición de **frijol huasca** para el programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) que atiende la municipalidad provincial de Rioja.

**II. Finalidad Publica:**

La Adquisición de **frijol huasca** permitirá otorgar un complemento alimentario para atender a los pacientes con tuberculosis que se atienden en los Establecimientos de Salud del MINSA y el ESSALUD en toda la provincia de Rioja.

**III. Antecedentes:**

El Programa de Complementación Alimentaria a través de la Municipalidad Provincial de Rioja viene atendiendo desde el año 2003 a nivel provincial en sus diferentes modalidades, a la fecha se viene atendiendo las modalidades de Comedores Populares, Personas en Riesgo, y PANTBC.



El 09 de enero de 2024 se firma el convenio entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Rioja por un periodo de 04 años 2024-2027 para la atención en las modalidades Comedores Populares, Personas en Riesgo y PANTBC.

Por lo indicado se nos hace necesario contar con la adquisición de dicho alimento para distribuir a nuestros centros de atención correspondiente a los meses de enero – diciembre 2024.

**IV. Objetivo de la contratación.**

La presente adquisición tiene por objeto adquirir arroz pilado para la modalidad de PANTBC, para la atención de los pacientes con tuberculosis que reciben tratamiento en los Establecimientos de Salud del MINSA y el ESSALUD ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Rioja.

**V. Alcances y descripción del bien a contratar.**

**Descripción General:** Es el grano maduro procedente de los géneros *Phaseolus* y *Vigno*, pudiendo ser: frijol canario, Frijol Ashpa Chico, frijol panamito, frijol bayo, frijol huasca, frijol cambio noventa y otros de la zona.

**Denominación técnica :** Frijol Huasca

<b>N° ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	Frijol Huasca	2,928.00	KG



### 5.1. Características y condiciones

#### 5.1.1. Características técnicas.

##### Características físicas - químicas:

Característica	Especificación	Referencia
Humedad	15.00% máx	NTP 205.015 LEGUMINOSAS. Frijol. Requisitos
Granos enfermos	0.00 %.	
Granos picados	1.0 % máx.	
Granos partido	1.0 % máx.	
Grano arrugado	1.0 % máx	
Variedad contrastante	1.0 % máx.	
Materias extrañas	0.5 % máx	

##### Características organolépticas:

Característica	Especificación	Referencia
Sabor y Olor	Los lotes de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños.	Requisito del PCA
Color	De acuerdo a la Naturaleza del producto y a la variedad.	
Aspecto	Granos sueltos libres de: piedras, granos germinados o sucios, insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estadios fisiológicos, mohos y levaduras.	



Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).

##### Características microbiológicas:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

#### 5.1.2. Condiciones de operación. NO APLICA

#### 5.1.3. Embalaje y Rotulado

##### Envase:

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

Los envases deben ser de polipropileno de primer uso que permitan, mantener sus características, su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR**

- ✓ Estructura del Envase: Polipropileno tejido
- ✓ Color: Transparente
- ✓ Peso mínimo del envase: 81.50 g.
- ✓ Tejido: Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
- ✓ Cosido: Cinta encadenada 10 cm. Anterior y posterior del tramo cosido del saco.
- ✓ El peso neto del producto será de 50 kg. por envase (saco).

**Rotulado**

Los envases de frijol (Huasca) deberán ser rotulados, indicando lo siguiente:

- ✓ Distribución Gratuita
- ✓ Municipalidad Provincial de Rioja
- ✓ Nombre del producto
- ✓ Peso Neto 50 Kg.
- ✓ Nombre o razón social del productor
- ✓ N° de RUC
- ✓ Fecha de producción o año de cosecha.
- ✓ Indicar el año y mes de envasado
- ✓ Indicar las condiciones de almacenamiento
- ✓ Prohibida su venta.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: Al no contar el envase (saco) con las indicaciones del rotulado como se especifica, no se recepcionará el producto.

- 5.1.4. **Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias. NO APLICA**  
5.1.5. **Normas Técnicas.**

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

Agente microbiano	Categoría a	Clase	N	c	m	M
Mohos	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>

**FUENTE: Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA**

**M:** Límite microbiológico. Un valor igual o menor a "m", representa un producto aceptable y los valores superiores a "m", indican lotes aceptables o provisionalmente aceptables.

**M:** Límite microbiológico. Valores superiores a "M" son inaceptables.

- 5.1.6. **Impacto ambiental. NO APLICA**
- 5.1.7. **Acondicionamiento, montaje o instalación.** Cuando corresponda. Describir el lugar y el detalle técnico para el acondicionamiento, en caso de corresponder indicar las condiciones del montaje o instalación. **NO APLICA**



5.1.8. **Modalidad de ejecución contractual.** De corresponder, según la contratación se podrá establecer la modalidad llave en mano y cuando el proveedor oferta los bienes, instalación y puesta en funcionamiento. **NO APLICA**

5.1.9. **Transporte y Seguros.**

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Frijol Huasca características indeseables que impidan su consumo.

5.1.10. **Garantía comercial.**

En caso que algún saco del producto hubiera algún agente extraño o el alimento no cuente con las características solicitadas se procederá a devolver al proveedor para realizar los cambios correspondientes quien deberá atender en un plazo de tres días calendarios luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del responsable del Almacén.

5.1.11. **Disponibilidad de servicios y repuestos.** De corresponder, indicar la existencia y disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado. **NO APLICA**

5.1.12. **Visitas y muestras.** De ser el caso indicar las visitas a realizar y las muestras a tomar. **NO APLICA**



5.2. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL**

5.2.1. De corresponder indicar como prestación accesoria al mantenimiento preventivo. **NO APLICA**

5.2.2. Soporte técnico. De corresponder considerar el soporte técnico según la naturaleza de los bienes. **NO APLICA**

5.2.3. Capacitación o entrenamiento: de ser el caso considerar la capacitación o entrenamiento, debiendo indicar lugar y número de horas. **NO APLICA**

5.3. **Requisitos del proveedor.**

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes en el capítulo de bienes.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta CCI.

5.4. **Lugar y plazo de entrega**

**Lugar**

La entrega de los productos se realizará en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la municipalidad provincial de Rioja ubicado en el Jr. Atahualpa S/N. carretera al distrito de Yorongos, previa coordinación con el Responsable del Almacén Central de la MPR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

El horario de recepción en el almacén es de 08:00 a: 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas de lunes a viernes, no es obligación recibir dichos bienes en horarios no programados.

**Plazo**

La entrega del producto se realizará en tres (3) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD TOTAL kg.	FECHA DE ENTREGA
01	FRIJOL REGIONAL HUASCA	PANTBC	720.00	A los 8 días de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra
			1,080.00	Del 05 al 06 de marzo 2024
			1,128.00	Del 03 al 04 de junio 2024
<b>TOTAL</b>			<b>2,928.00</b>	



**5.5. Entregables**

El proveedor en el momento de la entrega del producto (Frijol Huasca) deberá presentar en Original el informe de ensayo de los requisitos Físico, químico y microbiológico, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote a entregar. Si no cuenta con dicha documentación el Producto no será recepcionado.

**5.6. Adelantos**

De ser necesario el área usuaria podrá establecer adelantos hasta por el 30% del monto a contratar. **NO APLICA**

**5.7. Confidencialidad**

De ser el caso indicar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en razón a la contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros. **NO APLICA.**

**5.8. Sistema de Contratación**

El sistema de contratación ha suma alzada

**Conformidad**

El área encargada de brindar la conformidad será el Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**5.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en soles por cada entrega de acuerdo al cuadro que se indica en el 5.4, para lo cual se contará con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión: **Se debe emitir haciendo mención la Modalidades según cuadro de entrega.**



- Factura: **Se debe emitir haciendo mención la Modalidades según cuadro de entrega.**
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal
- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletín de control que acredita la calidad del alimento

#### 5.10. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de compra, la Municipalidad Provincial de Rioja le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Municipalidad Provincial de Rioja podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

#### 5.11. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso.

Las Especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**NO APLICA**

#### 5.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

El área usuaria dará a conocer que plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de los bienes ofertados expresados en años.

**NO APLICA.**





#### 5.13. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 5.14. REAJUSTES

En los casos que corresponda establecer los reajustes, tales como cambios en la legislación por el gobierno central o en aquellos casos de contratación de ejecución periódica conforme a la variación del índice de precios al consumidor, por ejemplo, en la contratación de combustibles. **NO APLICA**

#### VI. ANEXOS

De corresponder incluir planos, diagramas, u otros relacionados al objeto de la contratación. **NO APLICA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
ROGÉR ALVAREZ SALDANA  
DNI, N° 43026279  
Jefe del Programa de Complementación Alimentaria



**NEXO N° 01C**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "POLLO VIVO"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLLO VIVO**

**Unidad Orgánica:** PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

**Actividad:** ADQUISICION DE ALIMENTOS

**Tarea:** ADQUISICION DE ALIMENTOS

**I. Denominación de la contratación:**

Adquisición de pollo vivo para el Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo que atiende la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ii. Finalidad Pública:**

La Adquisición de pollo vivo permitirá Otorgar un complemento alimentario para la atención de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA en las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo en toda la provincia de Rioja.

**iii. Antecedentes:**

El Programa de Complementación Alimentaria a través de la Municipalidad Provincial de Rioja viene atendiendo desde el año 2003 a nivel provincial en sus diferentes modalidades, a la fecha se viene atendiendo las modalidades de Comedores Populares, Personas en Riesgo, y PANTBC.

El 09 de enero de 2024 se firma el convenio entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Rioja por un periodo de 04 años 2024-2027 para la atención en las modalidades Comedores Populares y Personas en Riesgo con 2019 y 236 beneficiarios respectivamente.

Por lo indicado se nos hace necesario contar con la adquisición de dicho alimento para distribuir a nuestros centros de atención correspondiente a los meses de marzo - diciembre 2024.



**iv. Objetivo de la contratación:**

La presente adquisición tiene por objeto adquirir pollo vivo para la modalidad de Comedores Populares y Personas en Riesgo en la jurisdicción de la Provincia de Rioja.

**v. Alcances y descripción del bien a contratar.**

Es el ave doméstica (pollo), adquirido vivo y cuya crianza haya sido destinada exclusivamente para el consumo humano

<b>N° ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	Pollo vivo	11,945.44	KG

**5.1. Características y condiciones**

**5.1.1. Características técnicas.**

- ✓ La conformación y estado del pollo vivo debe estar en óptimas condiciones.
- ✓ La coloración de la piel debe ser rojiza en barbillas (macho) y mejillas (hembra).
- ✓ Debe presentar una pigmentación adecuada en las patas, amarillo característico (una coloración muy pálida "pollo blanco" será indicativo de un desequilibrio en las raciones recibidas, por tanto, no se recibirá dicho producto).
- ✓ No debe presentar dificultades locomotoras



- ✓ No debe tener lesiones como traumatismo, Petequias, equimosis, hematomas y/o fracturas.
- ✓ La piel, la pluma no deben contener parásitos externos como piojos, pulgas o ácaros.
- ✓ No debe presentar ningún tipo de secreciones oculares y/o nasales.
- ✓ No debe haber estertores, tos y disnea (dificultad respiratoria).
- ✓ Las heces deben ser semi sólidas de aspecto y coloración normal.
- ✓ Los registros o certificados de vacunación deben indicar como mínimo la inmunización con vacuna triple Aviar o solo contra new castle, fecha de vacunación, laboratorio de la vacuna, nombre comercial de la vacuna y N° de lote, la certificación será emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado.

**5.1.2. Condiciones de operación. NO APLICA**

**5.1.3. Embalaje y Rotulado**

**Envase:**

No aplica

**Rotulado**

No aplica

**Peso neto**

El peso promedio del pollo en pie deberá oscilar entre **2.200 Kg. hasta 2.400 Kg**

**5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias. NO APLICA**

**5.1.5. Normas Técnicas.**

Certificado de inspección sanitaria

**5.1.6. Impacto ambiental. NO APLICA**

**5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación.** Cuando corresponda. Describir el lugar y el detalle técnico para el acondicionamiento, en caso de corresponder indicar las condiciones del montaje o instalación. **NO APLICA**

**5.1.8. Modalidad de ejecución contractual.** De corresponder, según la contratación se podrá establecer la modalidad llave en mano y cuando el proveedor oferta los bienes, instalación y puesta en funcionamiento. **NO APLICA**

**5.1.9. Transporte y Seguros.**

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al pollo vivo características indeseables que impidan su consumo.

**5.1.10. Garantía comercial.**

En caso que algún pollo vivo no cuente con las características solicitadas se procederá a devolver al proveedor para realizar los cambios correspondientes quien deberá atender en un plazo no mayor de tres días calendarios luego de la distribución a los Centros de Atención.

**5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos.** De corresponder, indicar la existencia y disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado. **NO APLICA**



5.1.12. Visitas y muestras. De ser el caso indicar las visitas a realizar y las muestras a tomar.  
**NO APLICA**

## 5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

5.2.1. De corresponder indicar como prestación accesoria al mantenimiento preventivo. **NO APLICA**

5.2.2. Soporte técnico. De corresponder considerar el soporte técnico según la naturaleza de los bienes. **NO APLICA**

5.2.3. Capacitación o entrenamiento: de ser el caso considerar la capacitación o entrenamiento, debiendo indicar lugar y número de horas. **NO APLICA**

## 5.3. Requisitos del proveedor.

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigentes en el capítulo de bienes.
- Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- Carta de autorización de Abono a cuenta CCI.

## 5.4. Lugar y plazo de entrega



### Lugar

El ganador de la buena pro (proveedor) realizará la entrega del producto **pollo vivo** en cada Centro de Atención (Comedores Populares y Personas en Riesgo) acompañado de un responsable del almacén central de la Municipalidad provincial de Rioja y del Programa de Complementación Alimentaria según el siguiente cronograma:

PRODUCTO	TOTAL KG.	FECHA DE ENTREGA	MES	RUTAS DE ENTREGA
POLLO VIVO	4,556.16	A los 8 días de la firma de contrato	ABRIL - JUNIO	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS.
	3,417.12	Del 27 al 28 de junio 2024	JULIO- SEPTIEMBRE	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

	3,972.16	Del 26 al 27 de setiembre del 2024	OCTUBRE- DICIEMBRE	POSIC, TAMBO, YURACYACU, SAN FERNANDO, LA MOLINA, LA UNION, MIRAFLORES, SAN JUAN DEL RÍO SORITOR, CC.NN. ANEXO RIO SORITOR, SAN FRANCISCO, AWAJUN, NARAJILLO, NARANJOS, PIONEROS ALTO, SANTA ROSA DEL MIRADOR, MIGUEL GRAU, AGUAS CLARAS, AGUAS VERDES, NUEVA CAJAMARCA, SEGUNDA JERUSALEN, NACIENTE DEL RÍO NEGRO, PORVENIR, RIOJA, YORONGOS..
--	----------	------------------------------------	--------------------	---

**Plazo**

La entrega del producto se realizará en tres armadas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	MODALIDAD	CANTIDAD Kg	TOTAL	FECHA DE ENTREGA
1	POLLO VIVO	COMEDORES POPULARES	3,876.48	4,556.16	A los 8 días de la firma de contrato
		PERSONAS EN RIESGO	679.68		
		COMEDORES POPULARES	2,907.36	3,417.12	Del 27 al 28 de junio 2024
		PERSONAS EN RIESGO	509.76		
		COMEDORES POPULARES	3,377.44	3,972.16	Del 26 al 27 de setiembre del 2024
		PERSONAS EN RIESGO	594.72		
<b>TOTAL</b>				<b>11,945.44</b>	



**5.5. Entregables**

El proveedor antes de iniciar la distribución del pollo vivo a los Centros de Atención deberá presentar en original un Certificado de inspección sanitaria emitido por un profesional acreditado. Si no cuenta con dicha documentación el Producto no será recepcionado.

**5.6. Adelantos**

De ser necesario el área usuaria podrá establecer adelantos hasta por el 30% del monto a contratar. **NO APLICA**

**5.7. Confidencialidad**

De ser el caso indicar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en razón a la contratación, quedando prohibido revelar la información a terceros. **NO APLICA.**

**5.8. Sistema de Contratación**

El sistema de contratación ha suma alzada

**5.9. Conformidad**

El área encargada de brindar la conformidad será el Programa de complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Rioja en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los bienes. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**5.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**



El pago se efectuará en soles por cada entrega de acuerdo al cuadro que se indica en el 5.4, para lo cual se contará con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Factura: Se debe emitir por Modalidades según cuadro de entrega.
- Carta de autorización para abono en cuenta CCI
- Orden de compra
- Copia del DNI del representante legal
- Acta de recepción firmada por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Rioja y el proveedor.
- Boletín de control que acredita la calidad del alimento.

#### 5.11. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de compra, la Municipalidad Provincial de Rioja le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Municipalidad Provincial de Rioja podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

#### 5.12. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso.

Las Especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato u orden de compra vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato u orden de compra sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**NO APLICA**

#### 5.13. Responsabilidad por Vicios Ocultos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

El área usuaria dará a conocer que plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación de los bienes ofertados expresados en años.  
**NO APLICA**

#### 5.14. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



#### 5.15. REAJUSTES

En los casos que corresponda establecer los reajustes, tales como cambios en la legislación por el gobierno central o en aquellos casos de contratación de ejecución periódica conforme a la variación del índice de precios al consumidor, por ejemplo, en la contratación de combustibles. **NO APLICA**

### VI. ANEXOS

De corresponder incluir planos, diagramas, u otros relacionados al objeto de la contratación. **NO APLICA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
ROGER ALVAREZ SALDAÑA  
DNI. N° 43021278  
Jefe del Programa de Complementación Alimentaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

**ANEXO N° 02**

**ROTULADO DE LOS ENVASES**

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR

**DISTRIBUCION GRATUITA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA**

**NOMBRE DEL PRODUCTO  
PESO NETO 50 KG**

**AÑO Y MES DE PRODUCCIÓN O COSECHA  
AÑO Y MES DE ENVASADO**

**PROHIBIDA SU VENTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR  
N° RUC**



**ANEXO N° 03**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-CA/MPR**  
**CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO**

(LUGAR DE ENTREGA)	PLAZOS DE ENTREGA	PESO kg	PRODUCTO	COSTO POR kg	COSTO TOTAL (Valor Referencial) S/.

**LA COMISION DE ADQUISICION**

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI. N° .....



**ANEXO 04**  
**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ARROZ Y POLLO VIVO**

ITEM	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD EN KG
I	POLLO VIVO		

II	ARROZ PILADO CORRIENTE		
III	FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA (COMEDORES)		
	FRIJOL REGIONAL VARIEDAD HUASCA (PTBC)		



**FORMATO N° 01**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-CA/MPR**  
**CARTA DE PRESENTACION**

..... de.....de 2024

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
 Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las **RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL KG.	LUGAR DE ENTREGA
<b>T O T A L E S</b>		

NOMBRE DEL POSTOR : .....

DOMICILIO LEGAL : .....

REPRESENTANTE (Legal) : .....

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD : .....

DEL REPRESENTANTE (Legal) : .....

RUC N° : .....

.....de..... de 2024.

Atentamente,

.....  
 FIRMA (Representante Legal)  
 DNI. N° .....



**FORMATO N° 02**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-CA/MPR**

**DECLARACION JURADA**

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a los **RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR** para el presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos, detalladas en los **ANEXOS N° 01ª, 01B y 01C.**
3. Cumplir con el punto 7.8

.....de.....de 2024.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI. N°.....



**FORMATO N° 03**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-CA/MPR**

**RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U EMPRESA**

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD KG	N° DE D.N.I.	N° DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
<b>TOTALES</b>					

**Nota:** Para el caso de la Organización de Bases o Empresas de Productores sus integrantes consignarán solamente el DNI.

.....  
FIRMA (Representante)

Nombres y apellidos: .....

D.N.I. No. ....



**FORMATO N° 04**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-CA/MPR**

**CARTA PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**Comisión de Adquisición**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros:

Nombre del Postor :

Representante Legal :

nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra oferta de:

<b>PRODUCTO OFERTADO</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>TOTAL OFERTA EN KG</b>	<b>PRECIO S/. x KG</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>TOTAL</b>				

Fecha,

.....  
FIRMA

Nombre y Apellidos (Postor o representante)

D.N.I. :



**ANEXO N° 04**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-CA/MPR**  
**MODELO DE CONTRATO N°.....2024-MPR**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LA MPR**

Conste por el presente documento el **CONTRATO**, que celebran de una parte la municipalidad Provincial de Rioja a través de la Comisión de Adquisición del, que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con **R. U. C. No. ....**, debidamente representado por el....., **el (la) Sr.(a) (ta): .....**, **identificado(a) con D.N.I. No.....**, señalando domicilio en la **Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja**; y de la otra parte, ....., con Registro Único de Contribuyente No. ...., debidamente representado por el (la) Sr.(a) (ta): ....., identificado(a) con D.N.I. No....., señalando domicilio en (Jr.) (Av.) ....., a quien en adelante se denominará **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- 1.2 Transferencia de los Fondos, Proyectos y Programas sociales, aprobado por D.S.N°088-2003-PCM.
- 1.3 Directiva N°002-CND-P-2004 “Normas para la Ejecución de la Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales durante el año 2004 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional , incluidos en el D.S. N°038-2004-PCM” aprobado por R.P. N°057-CND-P-2004
- 1.4 Lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales Provenientes de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, aprobado por D.S. N°026-2004-EF
- 1.5 Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.6 Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.7 Ley N°27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria
- 1.8 D.S.N° 002-2004-MIMDES, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767
- 1.9 Ley N° ..... - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 1.10 Ley N° ..... - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- 1.11 R.M. N°615-2003-SA/DM.
- 1.12 Ley No. 27731 “Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario”.
- 1.13 D. Supremo No 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- 1.14 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 1.15 Ley No. 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
- 1.16 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 1.17 Ley No. 28015 “Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, “MPR” a través de la Comisión de Adquisición de la Municipalidad de Rioja, adquiere de (los) “agricultores” la cantidad de ..... KG. (..... KG.) de ..... para atender al .....

CANT.	DESCRIPCION	U.M	P.UNIT.	P.TOTAL



--	--	--	--	--

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES DEL PROVEEDOR:**

- 3.1 Entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** la cantidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato en el Almacén de la Municipalidad provincial de Rioja.
- 3.2 Asumir todos los costos que demande la presente Compra; como ensacado, rotulado según **ANEXO N° 02**, carga, transporte, estiba - desestiba, seguro, logotipo, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.
- 3.3 Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01ª, 01B y 01C** adjuntas al presente contrato.
- 3.4 Entregar el producto dentro del plazo pactado.
- 3.5 No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

### **DE “LA MUNICIPALIDAD”**

- 3.6 Adquirir de **“EL PROVEEDOR”** la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Segunda.
- 3.7 Disponer la recepción de los productos en el Almacén de la Municipalidad, según cantidades y producto indicados en la Cláusula segunda, previo control de calidad del producto, efectuado por la Responsable del Programa, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo a la directiva de “Control de Calidad de los Alimentos” vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los **ANEXOS N° 01ª, 01B y 01C**.
- 3.8 Hacer cumplir las Especificaciones de Calidad y Sanidad de los **ANEXOS N° 01ª, 01B y 01C** del presente contrato a fin que los productos adquiridos sean entregados en el Almacén de la Municipalidad.
- 3.9 **“LA MUNICIPALIDAD”** no aceptará la entrega de una cantidad mayor a la establecida en la Cláusula Segunda del presente contrato, procediéndose a la devolución en caso hubiere un exceso quedando a cargo del proveedor los costos en que se incurra.
- 3.10 Pagar el precio en la forma pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en forma oportuna.

### **CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende a la suma de ..... y ... /100 Nuevos soles (S/. .....).
- 4.2 La Municipalidad Provincial de Rioja efectuara el pago correspondiente al PROVEEDOR, en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

LA MPR efectuará el pago, para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- 4.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Nota de Venta).
- 4.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
- 4.2.3 Boletín de Control de Calidad, expedido por el responsable de los programas sociales complementarios al momento de la recepción del producto.
- 4.2.4 Orden de Compra – Guía de Internamiento.
- 4.2.5 Copia fotostática del Contrato de Compra.
- 4.2.6 Copia del DNI del agricultor o representante.
- 4.2.7 El productor deberá acompañar su producto con un informe de ensayo de los requisitos Físico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- CA/MPR

- químico y microbiológicos, emitido por el laboratorio del MINSA Moyobamba o MINSA Tarapoto, referente al lote entregar (Anexo N° 01<sup>a</sup>, para el caso de arroz)
- 4.2.8 Certificado de sanidad y aspectos del producto será certificado por un médico veterinario que acredite que el pollo vivo se encuentra en condiciones óptimas de salubridad. (Anexo No 01B para el caso de pollo vivo)
- 4.2.9 El proveedor del producto pollo vivo acompañara el certificado que acredite la vacunación del lote entregado firmado por un medico veterinario.
- 4.2.10 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC: 20148170933, sito en el Jr. San Martin N° 1000 – 1002 Rioja.

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La presente adquisición se realizará con Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios correspondiente al presupuesto de Programa, para el año 2024.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL SUMINISTRO**

- 6.1 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en los **ANEXOS N° 01A y 01B**.
- 6.2 El producto se entregará en el almacén de los programas sociales complementarios de la Municipalidad provincial de Rioja de acuerdo al **ANEXO N° 03**.
- 6.3 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el los **ANEXOS N° 01A** con logotipo según **ANEXO N° 02**.
- 6.4 LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los **ANEXOS N° 01A Y N° 01B**, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- 6.5 El Contratista cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad de no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA SETIMA: DEL CONTROL DE CALIDAD**

El Control de Calidad será realizado por el responsable del Programa, de acuerdo a la directiva de "Control de Calidad de los Alimentos" vigente, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del los **ANEXOS N° 01A y 01B**. El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

En caso que el proveedor incumpla las especificaciones técnicas (requisitos de calidad que no afecten sustancialmente las características del producto) o se presenten otros motivos que no estén contemplados en la presente cláusula, se aplicará una penalidad del 5% del valor total del lote de producto entregado por el proveedor, o del monto total contratado según sea el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**"EL PRODUCTOR O LOS PRODUCTORES"** se compromete(n) a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato. El plazo máximo de entrega vence el .... de ..... del año 20... En tal sentido, **"LA MUNICIPALIDAD"** no está obligado a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.

CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO DE .....



COMEDORES POPULARES, ADULTOS EN RIESGOS, HOGARES Y ALBERGUES  
PERIODO .....

MES	FECHA DE ENTREGA	RUTAS DE ENTREGA

**CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

9.1 En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (10.00%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

9.2 No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

9.3 Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 9.1. del presente instrumento contractual.

9.4 El Proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1. del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

10.1 Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no mayor de diez días (10) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá en contrato mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.

10.2 Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de



iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.

10.3 Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.

10.4 Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que se decidió su resolución.

10.5 Por razones de orden presupuestal o de interés público, debiendo comunicar su decisión al proveedor con siete (07) días de anticipación.

10.6 Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

11.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución o interpretación del presente instrumento contractual deberá solucionarse mediante Proceso de Conciliación Extrajudicial, En caso que la conciliación solucione la controversia en forma parcial, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.

11.2A falta de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de los tribunales o jueces de Lima y/o local.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

12.1 LA MUNICIPALIDAD no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.

12.2 Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.

12.3 Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas de y para tal efecto señalan como sus domicilios lo que figuran en la parte introductoria Rioja del presente contrato.

12.4 Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en original y dos copias, en la ciudad de Rioja a los ..... días del mes de .....del año 2024.

-----  
LA MUNICIPALIDAD

-----  
CONTRATISTA  
NOMBRE:  
D.N.I N° .....